

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 09 de Abril de 2021

EDICIÓN N° 3884

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3282****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se condonan de oficio las deudas que el Mercado Concentrador de la Provincia del Neuquén S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) mantenga a la fecha, en concepto de impuesto inmobiliario devengado desde su creación, que se encuentren firmes o no, y toda otra sanción que le correspondiera por hechos u omisiones vinculados a estos, considerándose definitivos y sin derecho a repetición, ni compensación, los pagos efectuados por tales conceptos.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veintiuno.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann,
Presidente,
H. Legislatura del Neuquén.**

**María Eugenia Ferrareso,
Secretaria de Cámara,
H. Legislatura del Neuquén.**

Registrada bajo número: 3282

Neuquén, 31 de marzo de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0505/2021

**FDO.) GUTIÉRREZ
PONS
LÓPEZ RAGGI**

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

1146 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Ileana Vanesa Porfilio, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1171 - Rechaza en todos sus términos los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo Único que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2021

0236 - Declara abstractos los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo Único que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0358 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Dardo D'orazio contra el Decreto N° 772/20, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0453 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Agustina Laura Giavedoni, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0467 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la empresa Y.P.F. S.A. contra la Resolución N° 681/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0483 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

0484 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

0485 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0486 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 29 de marzo del año en curso a las 16:40 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0487 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 30 de marzo del año en curso a las 20:00 horas.

0490 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de abril de 2021.

0491 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de marzo de 2021 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de abril de 2021.

0492 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de ambulancias y camionetas nuevas sin uso 0 Km., con destino a distintos servicios asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, cuyos antecedentes obran en Expediente Electrónico EX-2021-00135865-NEUDESP#MS.

0493 - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Independencia N° 558 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar y Centro de Coordinación Comunitaria Confluencia, dependientes de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora Beatriz Emma Dalla Villa, en calidad de usufructuaria del inmueble por un período de catorce (14) meses, con opción a prórroga.

0494 - Ratifica las Actas suscriptas entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) que como Anexo forman parte de la presente norma.

0495 - Ratifica las Actas suscriptas entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (UNAVP) y la Asociación de Trabajadores del Estado (Salud), las que como Anexo forman parte de la presente norma.

0496 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta el día 17 de marzo de 2021 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén -ATEN- que como Anexo forma parte del presente.

0497 - Incrementa a partir del 01 de marzo de 2021 el valor punto establecido en el Artículo 1°, inciso b), apartado 2) de la Ley de Remuneraciones 2265, para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0498 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0499 - Convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0500 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0501 - Da de baja por reubicación a partir de la sanción de la presente norma al agente Matías Héctor Oscar Escamilla, función Administrativo Calificado de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

0502 - Convalida las Resoluciones N° 071/20 del Ministerio de las Culturas por la cual se aceptó la renuncia del agente Miguel Ángel Zúñiga, al cargo que desempeñaba de Jefe Departamento de Programación de Contenidos Casa Bouquet Roldán de la Dirección de Museos, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y N° 008/21, por la cual se aceptó la renuncia de la agente Paola Eliana Mella, en el cargo de Jefe Departamento Programas Solidarios, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales, todas dependientes del Ministerio de las Culturas.

0503 - Convalida la RESOL-2021-35-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se acepta la renuncia de la agente Ana Carolina Troitiño, al cargo de Jefe de Departamento de Indicadores Económicos de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de dicho Ministerio.

0504 - Designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios, en la categoría y cargo consignado, a la persona detallada en el documento Anexo que forma parte de la presente norma.

0505 - Promulga la Ley N° 3282.

0506 - Autoriza las contrataciones de servicios de acuerdo al Artículo 64°, inciso 2), Ap. H de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para realizar tareas administrativas, de coordinación, seguimiento y atención en las distintas localidades donde el Programa PRODA tiene intervención, de las personas y montos mensuales detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma.

0507 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema de Contrataciones SA.FI.PRO. y que se tramita a través de las actuaciones del Visto, para el alquiler de tres (03) camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce (12) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra, con opción a prórroga, destinadas a la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para cumplir funciones en el interior de la Provincia.

0508 - Autoriza a la firma Distribuidora Río Bonito S.R.L. a transferir el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-040-3440-0000, Confluencia, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa Grupo Sur Distribuciones S.R.L..

0509 - Autoriza y aprueba la locación de un inmueble, sito en calle Remigio Bosch N° 660 de la ciudad de Neuquén, donde funcionarán las oficinas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia dependiente del Ministerio de Ciudadanía, entre el Estado Provincial y el señor Raúl César Toribio, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de febrero del 2021, con vencimiento el día 31 de enero de 2023.

0510 - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Subinspector Emanuel Elías Figueroa, por aplicación de lo normado en los Artículos 12°, inciso c) y 56°, inciso b) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0513 - Convalida la Resolución N° 18/21 del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud que como Anexo obra en el Expediente del Visto.

0514 - Da de baja por reubicación a partir de la sanción de la presente norma, a la agente Ariela Magdalena Lastra, función Profesional Área Contable del Ministerio de Salud.

0515 - Convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0516 - Da de baja al agente Víctor Gastón Alarcón, que fuera designado mediante Decreto N° 1426/20 a partir del 01 de noviembre de 2020, de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Se-

guridad, con un adicional del 26,5% del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, por no haber tomado posesión del cargo.

0517 - Autoriza y aprueba la contratación bajo modalidad de contrato de servicios del señor Juan de la Cruz Labrín, por el término de doce (12) meses, para desempeñar funciones de facilitador deportivo en el ámbito del Ministerio de Deportes.

0518 - Deja sin efecto el DECTO-2020-1277-E-NEU-GPN.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete (07) de mayo de 2021 a las 11 horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Mat. Prof. N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 7712-000412/2017**, cuya titularidad es de Medero Nélica Carmen, con una superficie de 46 Has., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 12, Fracción "A", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 09 y 16-04-21

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno a las once horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Matrícula Profesional AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expediente N° 8812-000077/2018**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una superficie de 49 Has., 36 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Pehuenches y dentro del Lote 3, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 09 y 16-04-21

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a las once horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Matrícula Profesional AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expediente N° 8812-000109/2018**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una superficie de 27 Has., 14 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 09 y 16-04-21

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula Profesional N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000605/2014**, cuya titularidad es de "TECSICO S.A.", con una superficie de 42 Has., 19 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote N° 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 09 y 16-04-21

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los intereses a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación de la Sra. Centeno Juana del Carmen, con domicilio real en Agda. Poca, Zona Rural s/n de Aguada San Roque. Añelo, Prov. del Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Principal N° 8812-000237/2020. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 8812-000237/2020-0000112021**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 17, Sección XXVIII, Fracción A del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las CGKP '94: Y= 2.499.380,30 - X= 5.796.065,35, en propiedad privada. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7, transitando aproximadamente 43 Km., en dirección general Noroeste hasta interceptar en CGKP '94: Y= 2.494.434,36 - X= 5.786.659,43, camino principal consolidado de ripio que conduce hacia la localidad de Aguada San Roque y a los Yacimiento Aguada San Roque y Las Yeguas. Desde este punto se transita por camino principal de ripio consolidado, en dirección Noreste 11 Km. hasta interceptar en CGKP '94: Y= 2.503.374,35 - X= 5.793.460,99, camino secundario de ripio, desde el cual se avanzan 4.7 Km. hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará utilizando topadora y pala cargadora, mediante empuje. Una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 19/02/2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-04-21

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel./ Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación del Sr. Parada Carlos Alberto, con domicilio real en La Merina y Ruta 6 de la localidad de Rincón de los Sauces, Dpto. Pehuenches, Provincia del Neuquén y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: 02942-15695018, correspondiente a la cantera de Áridos Mineral de tercera categoría de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000622/2014. Dicho Informe se tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 5912-000622/2014-00001/2015**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 17, Sección XXVII y Fracción C, Departamento de Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger '94: VN X: 5.840.388,00 e Y: 2.554.902,00, en campos de propiedad fiscal en ejido de Octavio Pico. A dicho lugar se accede por un camino localizado a unos 83 Km. al Sureste de la localidad de Rincón de los Sauces, recorriendo la R.P. N° 6, en dirección al Paraje Octavio Pico del cual se sitúa a 9,5 Km. aproximadamente. Características del Proyecto: La explotación de la cantera tiene por objetivo principal satisfacer la demanda de áridos para las actividades petroleras y civiles que se desarrolla en la zona. El sistema de explotación proyectado es por medio de frentes con una altura de 2,5 metros aproximadamente. El destape se acopiará sobre el límite de la cantera en forma paralela al avance de la explotación. La maquinaria a emplear consistirá básicamente en topadora para el destape y la extracción del material, pala cargadora frontal para la clasificación, acopio y carga de los camiones y excavadora (opcional). La maquinaria será aportada por el titular y también se considera que la empresa contratista de la/s operadora petrolera estén a cargo de las labores. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el Plan de Manejo Ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en Edificio 2 de CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, ... de marzo del 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-04-21

CONTRATOS**DIMASUR S.A.**

Por Acta de Asamblea General de Accionistas de 15/12/2020 se eligió el Directorio integrado por Fabricio Norberto Cascino, DNI 24.882.478, como Director Titular y Presidente y a Myriam Martha Armas, DNI 4.097.435, como Directora Suplente por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: “DIMASUR S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. 26331/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 23 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Poviancia del Neuquén.

1p 09-04-21

GO WIND S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 02/03/2021, Montesanto Guillermo Alberto, DNI 26.132.251 y Quintero Nicolás Sebastián, DNI 32.778.810, que integran la sociedad GO WIND S.R.L., ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, 670 cuotas cada uno de \$100 cada cuota social, a los señores Garnero Martín, argentino, soltero, nacido el 30 de julio de 1984, DNI N° 30.944.806, CUIT 20-30944806-6, Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, domiciliado en calle Los Alcerces N° 1.157 de la ciudad de Cipolletti, Póvincia de Río Negro y de Eduardo Daniel Carbonetti, DNI 23.214.934, CUIT 20-23214934-6, nacido el 04 de septiembre de 1973, argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en Villa Finca Muluén, UF 75 de la ciudad de Plottier, Póvincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la señora María Romina García Prieto, DNI 26.172.507. Se modifica la Cláusula Tercera del contrato social. Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo el desarrollo de proyectos de inversión. B) Tareas de carácter técnico e industrial de lavado, limpieza, mantenimiento general y conservación, especialmente en altura, realizadas en edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, parques eólicos, sedes de transportes de cargas, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado. C) Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización, al por mayor y menor, de artículos y accesorios para la práctica de ciclismo de montaña, montañismo, escalada y deportes de nieve. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social. Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000), que se divide en dos mil diez (2.010) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Garnero Martín, un mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien (\$100) y el señor Carbonetti Eduardo Daniel, un mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien (\$100). Se modifica la Cláusula Quinta. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Póvincia del Neuquén, en autos: "GO WIND SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 26359/21). Subdirección, 26 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Póvincia del Neuquén.

1p 09-04-21

RCG PATAGONIA S.R.L.

Lugar de Constitución: En la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veinte, entre los señores: Marcos Rodrigo Rosales, argentino, casado, de 37 años de edad, D.N.I. N° 29.795.556, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle René Favalaro N° 892, B° Río Grande de la ciudad de Neuquén, Gustavo Ariel Cerda, argentino, casado, de 38

años de edad, D.N.I. N° 28.624.251, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Río Negro N° 586, B° Belgrano de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén y Carlos Federico Galeazzi, argentino, soltero, de 38 años de edad, D.N.I. N° 29.418.590, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Tucumán N° 606, 2 C, B° Belgrano de la ciudad de Bariloche, Póvincia de Río Negro; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: La sociedad girará bajo la razón social RCG PATAGONIA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, incluso a través de contratos de franquicias, importación o exportación, las siguientes actividades: A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo y sus derivados, en especial quesos, dulces, fiambres, lácteos, carne, embutidos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Para ello podrá montar locales comerciales, restaurantes, bares, servicio de catering y otros puntos de venta de toda clase de alimentos y bebidas, pudiendo incluso realizar la elaboración en dichos productos en sus establecimientos o comprándolos a terceros. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias y bebidas. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos y bebidas, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. C) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. D) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. E) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. F) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la Ley o el presente Estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), representados en 90 cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una que representan el 100% del capital inicial, que los socios suscriben íntegramente en este acto y conforme al siguiente detalle: El Sr. Marcos Rodrigo Rosales, suscribe (30) cuotas sociales, por un total de treinta mil pesos (\$30.000,00) que representa el 33,33% del capital social, el Sr. Gustavo Ariel Cerda, suscribe (30) cuotas sociales, por un total de treinta mil pesos (\$30.000,00) que representa el 33,33% del capital social y el Sr. Carlos Federico Galeazzi, suscribe (30) cuotas sociales, por un total de treinta mil pesos (\$30.000,00) que representa el 33,33% del capital social. El capital social es integrado en dinero en efectivo en un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción del presente contrato.

El capital podrá ser aumentado según el procedimiento que determina la Ley de Sociedades Comerciales. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo inicialmente del socio y Gerente Marcos Rodrigo Rosales, argentino, casado, de 37 años de edad, D.N.I. N° 29.795.556, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle René Favalaro N° 892, B° Río Grande de la ciudad de Neuquén, por término inicialmente indeterminado, pudiendo los socios acordar en el futuro el cambio de Gerente y/o la actuación conjunta de otros según el giro comercial que demande la actividad de la SRL. El Gerente o los Gerentes en el futuro, depositarán en concepto de garantía la suma de diez mil pesos (\$10.000) cada uno en efectivo o en un pagaré a la vista en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley 19550, aplicable por remisión del Artículo 157 de la Ley 19550. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el Artículo 159 de la Ley 19550 y la mayoría requerida deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. La fiscalización de operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: "RCG PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 26075/20). Neuquén, 01 de marzo de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-04-21

"Bering Servicios S.R.L."

1) Socios: Zogbi Mario Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.692.894, CUIL 20-23692894-3, de profesión empresario, domiciliado en la Manzana D, Casa 4, B° Liceo Country Club, Etapa 4 de la ciudad de Luján de Cuyo, Poviancia de Mendoza, nacido el día 27 de enero de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Patricia Piedrahita Madrid y la Sra. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, de nacionalidad argentina, DNI N° 19.020.685, CUIL 27-19020685-3, de profesión empresaria, domiciliada en la Manzana D, Casa 4, B° Liceo Country Club, Etapa 4 de la ciudad de Luján de Cuyo, Poviancia de Mendoza, nacida el 15 de octubre de 1978, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Zogbi Mario Alejandro. 2) Fecha de Constitución: 14 día del mes de agosto del año 2019. Modificadorio del 03 de marzo del 2021. 3) Denominación: "Bering Servicios S.R.L.". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Poviancia del Neuquén, en Chivilcoy y Epecuen, Barrio Comahue Golf Club, Lote 80 de la ciudad de Neuquén, Poviancia del Neuquén siendo este el correspondiente al de la sede social. 4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, al servicio de prestación de servicios de transporte de cargas y/o pasajeros por vía terrestre, nacional o internacional, fletes, acarreo, distribución, servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, semovientes, materias primas y cargas de cualquier tipo. Asimismo, se incluye la prestación de servicios de reparación, venta y alquiler de bienes, herramientas y todo tipo de maquinaria relacionado con la industria petroquímica y minerales en general. Así como todo tipo de, así como el mantenimiento de instalaciones y equipos de las actividades antes estipuladas. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Zogbi Mario Alejandro, ciento cincuenta (150) cuotas de

pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); la Sra. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total ciento cincuenta mil (\$150.000,00). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año, conforme lo establece el Artículo N^{ro}. 149 de la Ley General de Sociedades. 7) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por el/los socio/s Gerente/s, el/los cual/les pueden realizar en forma indistinta cualquier acto de administración. En dicho carácter tendrá la representación legal de la misma, con las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El Sr. Zogbi Mario Alejandro queda nombrado Gerente de la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 9) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Póvincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos caratulados: "Bering Servicios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 25300/19). Subdirección, 25 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Póvincia del Neuquén.

1p 09-04-21

"OVAL SERVICES SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada "OVAL SERVICES SAS". Socios: El Sr. José Ignacio Camino, DNI 30.009.939, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30009939-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de junio de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leguizamón 1.898, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Alejandro Almada, DNI 30.122.207, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30122207-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1983, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chrestía 690, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "OVAL SERVICES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén. Objeto: A) Mantenimiento y reparación de motores, máquinas y mecánica en general; B) Servicios relacionados con la construcción, ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas, gas, agua, climatización y construcción de obras civiles; C) Servicios de mantenimiento de espacios verdes, jardinería y movimiento de suelos para obras. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Ignacio Camino, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Alejandro Almada, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.009.939, José Ignacio Camino. Suplente/s: DNI 30.122.207, Pablo Alejandro Almada. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-04-21

BOPE SECURITY S.R.L.

Contrato constitutivo de BOPE SECURITY S.R.L. de fecha 26/03/2019 e instrumento modificatorio de fecha 28/08/2020. Socios: Ojeda Rubén Oscar, D.N.I. N° 27.512.986, CUIT 20-27512986-1, nacido el 18 de septiembre de 1979, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Chocón 2.398 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén y la Sra. Ríos María Elena, D.N.I. N° 14.346.585, CUIT 27-14346585-9, nacida el 08 de mayo del año 1961, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en José Marín 5.541 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle José Marín 5.541 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Seguridad: La sociedad tendrá por objeto social ya sea por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, la prestación de servicios de seguridad, vigilancia e investigaciones, la administración y explotación comercial de centros de instrucción, capacitación y/o adiestramiento en prácticas que tengan que ver con la seguridad física, criminalística, custodia de archivos de orden administrativo o contable de terceros, sean entes públicos o privados; utilización de software y/o sistemas computarizados relacionados con la seguridad, la contratación bajo cualquier tipo legal de convenio de los servicios de la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad. B) Limpieza: Servicios de aseo, limpieza y desmalezamiento interno y externo, por cuenta propia o a través de terceros, de inmuebles públicos o privados. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Póvincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000), divididos en 1.400 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Ojeda Rubén Oscar, novecientos ochenta (980) cuotas de pesos noventa y ocho mil con 00/100 (\$98.000) y Ríos María Elena, cuatrocientas veinte (420) cuotas de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000). En este acto los socios integran el 25% del capital en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como socio Gerente a la Sra. Ríos María Elena, DNI 14.346.585, CUIT 27-14346585-9, nacida el 08 de mayo de 1961, argentina, soltera, de profesión comerciante, quien aceptó ejercer el cargo de conformidad y fijó domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19500 y según lo requerido en el Artículo 21 bis de la Ley 25246, en calle José Marín 5.541, ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén, Código Postal 8300. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo soliciten. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Póvincia, en autos caratulados: "BOPE SECURITY SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24767/19). Neuquén, 30 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Póvincia del Neuquén.

1p 09-04-21

DIESEL VASCO S.R.L.

Contrato constitutivo de DIESEL VASCO S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 15/03/2021. Socios: Soriano Lucas Federico, DNI 32.778.807, CUIT 20-32778807-9, nacido el 02 de noviembre de

1986, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gatica N° 650, Dúplex 15 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén y la Sra. Mantegna Ana María, DNI 14.514.607, CUIT 27-14514607-6, nacida el 12 de abril de 1961, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Soriano Luis Arnaldo, DNI 11.578.820, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belmonte N° 950, Dúplex N° 15 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Perticone N° 735 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: Venta de repuestos y accesorios de vehículos automotores. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Póvincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil con 00/100 (\$67.000), divididos en 670 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Soriano Lucas Federico, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$33.500) y Mantegna Ana María, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$33.500). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma plural, sean socios o no de manera indistinta. Los Gerentes estarán facultados para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Los Gerentes durarán en el cargo tres (3) años y podrán ser designados por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como Gerente al Sr. Soriano Lucas Federico, DNI 32.778.807, CUIT 20-32778807-9, nacido el 02 de noviembre de 1986, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gatica N° 650, Dúplex 15 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén; quien aceptó ejercer el cargo de conformidad y fijo domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246, en calle Gatica N° 650, Dúplex 15 de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén, Código Postal 8300. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Póvincia, en autos caratulados: "DIESEL VASCO SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 26353/21). Neuquén, 29 de marzo de 2021.

1p 09-04-21

H Y M S.R.L.

En la ciudad de Centenario, a los 14 días del mes de diciembre de 2020, los socios de la empresa H Y M S.R.L., CUIT 30-71662519-9, Sr. Huichalaf Cayuleo Amós Jeremías, D.N.I. N° 94.330.077, CUIT 20-9433077-2, nacido el 06 de octubre de 1985, chileno, de profesión Técnico, con domicilio en calle Elías Sapag y El Salvador, Lote 17, Mza. 228 de la ciudad de Centenario, Póvincia del Neuquén y la Sra. Muñoz Riffo Daniela Alejandra, D.N.I. N° 34.220.143, CUIT 27-34220143-7, nacida el 7 de febrero de 1989, argentina, de profesión Docente, con domicilio en calle Elías Sapag y El Salvador N° 1.450, Lote 14, Mza. 228 de la ciudad de Centenario, Póvincia del Neuquén. La Sra. Muñoz Riffo Daniela Alejandra, renuncia a su cargo de Gerente de la empresa H Y M S.R.L.. Se designa como Gerente al Sr. Huichalaf Cayuleo Amós Jeremías, D.N.I. N° 94.330.077, CUIT 20-9433077-2, nacido el 06 de octubre de 1985, chileno, casado en primeras nupcias con la Sra. Muñoz Riffo Daniela Alejandra, D.N.I. N° 34.220.143, de profesión Técnico, con domicilio en calle Elías Sapag y El Salvador, Lote 17, Mza. 228 de la ciudad de Centenario, Póvincia del Neuquén, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo requerido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 de la Ley

25246 en calle Elías Sapag y El Salvador, Lote 17, Mza. 228 de la ciudad de Centenario, Póvincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Póvincia, en autos caratulados: "H Y M S.R.L. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 26352/21). Neuquén, 29 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Póvincia del Neuquén.

1p 09-04-21

"ALEIKUM SAS"

Por instrumento privado de fecha 31 de marzo de 2021 se modificó el instrumento constitutivo de la sociedad denominada "ALEIMUK SAS": 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Sebastián Ignacio Leguizamón Charif, con domicilio real en la calle Barría 504 esquina Quintana, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Barría 504 esquina Quintana, Villa La Angostura, Neuquén. 3.2.1. La sociedad tendrá como Administradora Suplente a la Sra. Nilda Gladys Bizzarri, DNI 13.457.362, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13457362-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de mayo de 1957, profesión ama de casa, de estado civil viuda, con domicilio real en la calle Barría N° 504 esquina Quintana de la ciudad de Villa La Angostura, Póvincia del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Barría 504 esquina Quintana, Villa La Angostura, Neuquén, no siendo esta socia de la sociedad, conforme lo habilita el Art. 50 de la Ley 27349.

1p 09-04-21

"TRONCO SRL"**Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por Escribano Público de fecha 11/12/19 -aclarado y complementado por instrumento privado con firma certificada por Escribano Público de fecha 21/9/20-, el Sr. Dino Della Gaspera, italiano, DNI 93.177.985, cedió la cantidad de 15 cuotas sociales a favor del Sr. Favio Della Gaspera, argentino, DNI 16.717.114, estado civil casado, de profesión productor, domiciliado en Manzana 299^a, Lote A, Barrio Capricho del Sol de la localidad de Centenario, Póvincia del Neuquén y cedió la cantidad 15 cuotas sociales a favor del señor Claudio Favián Della Gaspera, argentino, DNI 14.362.882, estado civil divorciado, de profesión productor, domiciliado en Pasaje Baigorria 595 de la localidad de Centenario, Póvincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "TRONCO SRL". Además, se hace saber que por medio de instrumento privado con firma certificada por Escribano Público de fecha 21/9/20, los socios de TRONCO SRL resolvieron modificar la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "La sociedad se denomina TRONCO S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Ingeniero Ballester de la ciudad de Centenario, Póvincia del Neuquén".

1p 09-04-21

"DON OSVALDO SERVICIOS GENERALES SAS"

Por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada "DON OSVALDO SERVICIOS GENERALES SAS". Socios: La Sra. Tamara Luciana Gutiérrez, DNI 38.204.929, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38204929-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de octubre de

1994, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Limay, Mza. B1, Lote 9 s/n, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Sebastián Gutiérrez, DNI 41.010.859, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41010859-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Limay, Mza. B1, Lote 9 s/n, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: "DON OSVALDO SERVICIOS GENERALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicios de limpieza y lavado, comercialización de productos y equipos afines: a) Prestación de servicios de limpieza general de edificios, lavado de carácter doméstico, técnico e industrial, desinfección y acondicionamiento, tanto en oficinas, consorcios, instituciones, establecimientos comerciales o industriales, piscinas, buques y vehículos de transporte, ya sean estos bienes del sector público o privado; b) Tareas de limpieza y desobstrucción de conductos pluviales o cloacales, eliminación de residuos, barrido manual y mecánico, lavados a presión de veredas, frentes e instalaciones industriales y mantenimientos de espacios verdes; c) Comercialización, compra y venta, transporte y distribución de artículos, productos, insumos, equipos, maquinarias y demás materiales para el lavado y la limpieza; d) Fraccionamiento de productos de limpieza y fabricación de preparados para la limpieza, pulido y desinfección; e) Exportación e importación de maquinarias, herramientas, insumos y productos para la limpieza y desinfección; f) Alquiler de herramientas de uso manual y otros equipos de limpieza y cualquier otro tipo de tarea accesoria, conexas o afines no prohibida por la Ley, sea en forma directa o por medio de subcontrataciones. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Tamara Luciana Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Sebastián Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.204.929, Tamara Luciana Gutiérrez. Suplente/s: DNI 41.010.859, Lucas Sebastián Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 09-04-21

"MÉNDEZ & MASSINI SAS"

Por instrumento privado de fecha 31 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada "MÉNDEZ & MASSINI SAS". Socios: La Sra. Yesica Paola Massini, DNI 29.755.514, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29755514-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de 2021, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Malvinas Argentinas, Mzna. XVII 12-563 s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Lizet Caren Agustina Méndez, DNI 43.215.653, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43215653-8, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 2001, profesión empresaria estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 2, Lote 6, Mzna. 45 s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MÉNDEZ & MASSINI SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Póvincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios: Servicios de transporte de pasa-

jeros, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, maquinarias y equipos y en general de cualquier tipo de cargas líquidas y sólidas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. B) Alquiler de inmuebles: Mediante el alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de la República Argentina o en el exterior. C) Alquiler de bienes muebles: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yesica Paola Massini, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lizet Caren Agustina Méndez, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.755.514, Yesica Paola Massini. Suplente/s: DNI 43.215.653, Lizet Caren Agustina Méndez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 09-04-21

“PROMED PATAGONIA S.R.L.”

Fecha del Contrato Social: 18/12/2020. Los señores: Palumbo Pascual Rubén Darío, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1955, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 11.676.298, CUIL N° 20-11676298-7, de estado civil casado; la señora Castro Graciela María, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de junio de 1958, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 12.416.715, CUIL N° 27-12416715-4, de estado civil casada; el señor Palumbo Franco, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1994, de profesión empleado, titular del D.N.I. N° 38.710.545, CUIL N° 20-38710545-0, de estado civil soltero; el señor Palumbo Bruno, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de septiembre de 1988, de profesión empleado, titular del D.N.I. N° 33.952.291, CUIL N° 20-33952291-0, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Jessie Stephanie Almendra Obando, titular del D.N.I. N° 35.864.346; el señor Palumbo Martín, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de mayo de 1993, de profesión empleado, titular del D.N.I. N° 37.603.595, CUIL N° 20-37603595-7, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Alejandra Burgoa, titular del D.N.I. N° 38.204.938 y la señora Palumbo Vanina Liz, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de diciembre de 1986, de profesión empleada, titular del D.N.I. N° 32.710.060, CUIL N° 27-32710060-8, de estado civil soltera, todos domiciliados en la calle Carlos H. Rodríguez N° 1.485 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, todos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: PROMED PATAGONIA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Cristóbal Colón N° 185 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Comercialización por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental Médico, odontológico y artículos ortopédicos, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso Médico, equipos de provisión de oxígeno, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres, en general, todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente. B) Servicios: Instalación, reparación, mantenimiento y cuidado

de aparatos de electromedicina en general, aparatos de odontología, aparatos de óptica, aparatos de ortopedia, aparatos y/o equipos Médicos y quirúrgicos en general. Alquiler de equipos de provisión de oxígeno. C) Industrial: Llenado y/o envasado de tubos oxígeno. Fabricación de indumentaria médica, fabricación y/o elaboración de productos de ortopedia, odontología, de electromedicina y cualquier otro equipo Médico y quirúrgico en general, así como sus accesorios. D) Transporte: Transporte, depósito, acopio, logística y distribución de los materiales insumos, productos y equipos enumerados en los incisos anteriores, por sí o por representación de terceros. E) Financiera: Conceder créditos para la financiación de las actividades detalladas en los incisos anteriores. Financiación de las compras o venta de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones préstamos a intereses y financiaciones y créditos prendarios, hipotecarios y/o en general, con cualquiera de las garantías. Se excluyen las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras que requieren el tipo social de Sociedad Anónima (Art. 9 Ley 21526). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las Leyes o por Este Estatuto. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá además realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudiendo a tal fin: Comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del estado nacional, Pvincial o municipal. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$5.983.000,00), dividido en cincuenta y nueve mil ochocientos treinta (59.830) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Cada cuota dará derecho a un voto. Los socios suscriben las cuotas de la siguiente manera: La socia Vanina Liz Palumbo, suscribe cinco mil novecientos ochenta y tres (5.983) cuotas de pesos cien (\$100,00); el socio Bruno Palumbo, suscribe cinco mil novecientos ochenta y tres (5.983) cuotas de pesos cien (\$100,00); el socio Martín Palumbo, suscribe cinco mil novecientos ochenta y tres (5.983) cuotas de pesos cien (\$100,00); el socio Franco Palumbo, D.N.I. N° 38.710.545, suscribe cinco mil novecientos ochenta y tres (5.983) cuotas de pesos cien (\$100,00); la socia Graciela María Castro, suscribe once mil novecientos sesenta y seis (11.966) cuotas de pesos cien (\$100,00) y el socio Pascual Rubén Darío Palumbo, suscribe veintitrés mil novecientos treinta y dos (23.932) cuotas de pesos cien (\$100,00). Las cuotas se suscriben e integran en su totalidad, por el importe de pesos cinco millones novecientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$5.983.000,00) en especie, de acuerdo al inventario. Administración, Representación Legal y Dirección de la Sociedad y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa para actuar en carácter de Gerente al señor Pascual Rubén Darío Palumbo, CUIT 20-11676298-7. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Fiscalización del órgano de administración estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: (26218/20), "PROMED PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-04-21

"ESEDOS SAS"**Instrumento Complementario**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 05 días de abril de 2021, el señor Roberto Antonio Seleme, DNI 10.041.803, CUIT 20-10041803-8, argentino, nacido el

04 de marzo de 1952, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en la calle Barrio Costa Nogal, Lote 33 de esta ciudad y Sebastián Seleme, DNI 25.134.606, CUIT 20-25134606-3, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1976, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Costa Río, Lote 17 de la ciudad de Neuquén, manifiestan: Primero: Que por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 2020, constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada, la que se encuentra en trámite de inscripción por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, en Expediente: "ESEDOS S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expediente 26223/20). Segundo: Que por un error involuntario en el mencionado instrumento se omitió consignar el apellido de uno de los socios, por lo cual vienen por la presente a dejar constancia que el socio identificado en el contrato social como Roberto Antonio, DNI 10.041.803, CUIT 20-10041803-8, argentino, nacido el 04 de marzo de 1952, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en la calle Barrio Costa Nogal, Lote 33 de esta ciudad, tiene por nombre completo Roberto Antonio Seleme. Tercero: La señora Susana Edith Calanni, DNI 10.660.139, CUIT 27-10660139-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1952, profesión administrativa, estado civil casada, con domicilio real en Barrio Costa Nogal, Lote 33 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, viene por este acto a aceptar su designación como Administrador Suplente y a constituir domicilio especial en Diag. 25 de Mayo 178 de la ciudad de Neuquén. Cuarto: Susana Edith Calanni manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

1p 09-04-21

ECONEU S.R.L.

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19550. Cesión de cuotas y modificación de contrato social. Por instrumento de fecha 23/12/2020 y modificatorio de fecha 19/02/2021, se reúnen los señores: Gabriel Aníbal Álvarez, DNI N° 20.080.338, CUIT N° 20-20080338-9 y Luis Ricardo Cáceres, LE N° 5.383.258, CUIT N° 20-05383258-0, en adelante Los Cedentes, por una parte, y por la otra parte, los señores Luis Vicente Fernández Miranda, DNI N° 22.325.727 CUIT N° 20-22325727-6, domiciliado en calle Suipacha 292 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Provincia del mismo nombre, nacido el 18/11/1971, Médico, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvana Alicia Fusconi, DNI N° 23.221.086; Marco Daniel Vitale, DNI N° 22.473.543, CUIT N° 20-22473543-0, Médico, argentino, nacido el 03 de enero de 1972, domiciliado en Barrio Los Olivos, Lote N° 10 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Nidia Ayelén Aostri, DNI N° 24.659.815 y Gustavo Luis Patrizi, DNI N° 23.289.364, CUIT N° 20-23289364-9, Médico, argentino, nacido el 07 de abril de 1973, domiciliado en Villegas N° 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médico, soltero y Silvana Cáceres, DNI N° 26.706.297, CUIT N° 27-26706297-3, argentina, nacida el 23 de enero de 1979, domiciliada en Figueroa N° 2.845, Barrio El Maitén de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, soltera, en adelante Los Cesionarios; quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y a la consiguiente modificación del contrato social de ECONEU S.R.L., CUIT N° 30-71534911-2, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 102, Folios 749/755, Tomo IV-S.R.L. del año 2016, en adelante La Sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios, la cantidad de cuarenta y dos mil (42.000) cuotas sociales de La Sociedad de la que son propietarios, representativas del cuarenta y dos por ciento (42%) del capital social, por un valor nominal de pesos uno (\$) cada una, conforme el siguiente detalle: a) Gabriel Aníbal Álvarez, titular de dieciséis mil (16.000) cuotas sociales, cede cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4.952) cuotas sociales a Marco Daniel Vitale; b) Gabriel Aníbal Álvarez, titular de dieciséis mil (16.000) cuotas sociales, cede cuatro mil

novecientas cincuenta y dos (4.952) cuotas sociales a Silvina Cáceres; e) Gabriel Aníbal Álvarez, titular de dieciséis mil (16.000) cuotas sociales, cede tres mil cuarenta y ocho (3.048) cuotas sociales a Luis Vicente Fernández Miranda; d) Gabriel Aníbal Álvarez, titular de dieciséis mil (16.000) cuotas sociales, cede tres mil cuarenta y ocho (3.048) cuotas sociales a Gustavo Luis Patrizi; e) Ricardo Cáceres, titular de veintiséis mil (26.000) cuotas sociales, cede veintiséis mil (26.000) cuotas sociales a Silvina Cáceres. Quinto: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta (\$671.150), los cuales han sido totalmente pagados con anterioridad al presente acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando Los Cedentes quedar totalmente desinteresados por dicha suma. Séptimo: Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, deciden modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de \$1 de valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios conforme el siguiente detalle: 19.048 cuotas sociales el señor Luis Vicente Fernández Miranda; 30.952 cuotas sociales el señor Marco Daniel Vitale; 30.952 cuotas sociales la señora Silvina Cáceres y 19.048 cuotas sociales el señor Gustavo Luis Patrizi". "Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, sean socios o no, que durarán en su cargo por tiempo indeterminado y hasta tanto no sean reemplazados por decisión unánime de los socios. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes deberán prestar garantía del correcto desempeño de sus mandatos, depositando en la caja de la sociedad la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) en dinero en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad". "Octavo: Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales resuelven por unanimidad nombrar Gerente al señor Marco Daniel Vitale, DNI N° 22.473.543, quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del Artículo N° 256 de la Ley 19550, constituye domicilio especial en calle Brentana N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 26236/21, caratulado: "ECONEU S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Capital y Administración Social)". Neuquén, 30 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Poviancia del Neuquén.

1p 09-04-21

MAX INTERNET S.R.L.

Entre los señores: Noguera María José, DNI 31.126.945, CUIT N° 27-31126945-9, con domicilio en El Dorado N° 4.668, Mza. 19, Lote 7, Barrio Urbanización Bosch de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Electrónica, nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1985 y Velázquez Aníbal Chicob, DNI 29.795.521, CUIT N° 20-29795521-8, con domicilio en El Dorado N° 4.668, Mza. 19, Lote 7, Barrio Urbanización Bosch de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1982, celebran el contrato social de MAX INTERNET S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ancasti N° 832, Mza. 2, Lote 14, Dpto. 4, Barrio Urbanización Bosch de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión y el desarrollo de aplicaciones informáticas. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10). Las

cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Noguera María José, tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas, por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500,00) y el señor Velázquez Aníbal Chicob, tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas, por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas en que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente, pudiendo ser reemplazado por decisión de la Asamblea de Socios, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Con carácter previo a aceptar el cargo y en garantía al ejercicio de sus funciones, cada socio Gerente designado deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos cinco mil. Administradores: Se designa como socio Gerente al socio: Noguera María José, CUIT N° 27-31126945-9, quien constituye domicilio especial en El Dorado N° 4.668, Mza. 19, Lote 7, Barrio Urbanización Bosch de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-04-21

FRUTOS DEL VALLE INDUSTRIES SAS

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 05 días del mes de abril de 2021, se reúnen Pedro Rubén Orejas, DNI 23.001.485, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23001485-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de enero de 1973, profesión empleado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Pasaje Minihue 1.560, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Esteban Alejandro Orejas, DNI 35.040.145, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35040145-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de septiembre de 1989, profesión autónomo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. 8, Casa 14, B° Maronense 1^{era}. Etapa s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Héctor Emilio Orejas, DNI 07.573.283, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07573283-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1944, profesión jubilado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pasaje Minihue 1.560, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gustavo Enrique Orejas, DNI 28.502.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28502836-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de julio de 1981, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Winter 501, Neuquén, Neuquén, Argentina, todos en calidad de socios actuales de Frutos del Valle Industries SAS, que tramita inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el (Expte. 26372/21), "FRUTOS DEL VALLE INDUSTRIES SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", que se rige por las disposiciones de la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903, todos personas hábiles para contratar, convienen por este acto modificar el objeto social del contrato social celebrado el 18 de diciembre de 2020 bajo las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Se conviene modificar el contrato social en su Cláusula Tercera: Objeto la que quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus partes, componentes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras,

diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación. Exportación. Industriales: Mediante la industrialización primaria de los productos de la agricultura, fruticultura, la que podrá efectuarse tanto en plantas propias como de terceros a través de locaciones. Financieras: Mediante el aporte de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantías, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Inmobiliarios: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Administración y prestación de servicios y asesoramiento industrial, comercial financiera, forestal y agropecuaria. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas y/o granja, la forestación y reforestación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

1p 09-04-21

Q-SIETE SRL

Se hace saber que por instrumento privado con fecha 28 de enero de 2020 se ha celebrado el contrato de cesión de cuotas sociales mediante la cual la Sra. Luciana Sol Batista, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1981, DNI 29.247.714, CUIT/CUIL 27-29247714-2, soltera, comerciante, con domicilio en calle Tapiales N° 1.410, Departamento "J" de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere cuotas sociales de Q-SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71071889-6, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 16 de octubre de 2008 bajo N° 360, F° 2358/2363, T° XII-SRL, Año 2008, por un lado, cede y transfiere 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales a favor del Sr. Luis Miguel Correa, argentino, nacido el 20 de julio de 1984, DNI N° 30.917.467, CUIT/CUIL 20-30917467-5, soltero, comerciante, domiciliado en el Lote 18 s/n del Paraje China Muerta, jurisdicción de Plottier, Provincia del Neuquén, y por otro lado, cede y transfiere 100 (cien) cuotas sociales a favor del Sr. Darío Alfredo Lezcano, argentino, nacido el 16 de julio de 1991, DNI N° 35.943.650, CUIT/CUIL 20-35943650-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Minas N° 1.530 de la ciudad de Neuquén. Por lo expuesto, se procedió a modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de Q-SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos (\$50.000), dividido en quinientas cuotas de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Miguel Correa, cuatrocientas (400) cuotas sociales y el señor Lezcano Darío Alfredo, cien (100) cuotas sociales". En el mismo acto se procede a la "Designación de socio Gerente del Sr. Luis Miguel Correa, DNI N° 30.917.467", quien en ese mismo acto manifiesta aceptar dicho cargo. Acto seguido, el Sr. socio Gerente Luis Miguel Correa, DNI N° 30.917.467, constituye domicilio especial fijado por el Art. 256 de la Ley 19550 en calle Diagonal 25 de Mayo 188, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Todas las partes en su carácter de cedentes y adquirentes, aceptan en compraventa, aclarando que declaran conocer y aceptan la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto Ratifican expresamente. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos: "Q-SIETE SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. 26379/21). Subdirección, 31 de marzo de 2021.

1p 09-04-21

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 20/2020
Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos un mil cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil cien (\$1.056.133.100,00), referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos diez millones quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y uno (\$10.561.331,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021, mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

3p 26, 31-03 y 09-04-21

REPÚBLICA ARGENTINA**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Contratación Directa Nacional 46/12-0250-CDI21
EX-2021-27392048- -APN-DNQ#DNV**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Contratación Directa Nacional de los siguiente Bienes:

Objeto: Bienes: Adquisición de cubiertas, llantas y cadenas para equipos pesados y cubiertas de nieve de camioneta.

Duración del Contrato: Plazo de entrega de sesenta (60) días.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-27397407-APN-DNQ#DNV.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR - Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 23 de abril de 2021 a las 13:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); Consulta en la Página: <https://comprar.gov.ar/> a partir del 12 de abril del 2021 hasta el 23 de abril del 2021; Disponibilidad del Pliego: A partir del 09 de abril de 2021.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 09 y 16-04-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mayo de 2020

Fecha de la Norma Legal	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
21/05/20	0084-20	27018E	Contratación Directa N°064/20: "Adquisición de alcohol en gel con destino a Organismos del Poder Judicial de Neuquén" -Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 Inc. c) Ley N° 2141.	Martin Cristian Marcelo	\$458.260,00
22/05/20	0086-20	26666	Contratación Directa N° 233/19: "Locación de centrales telefónicas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial"-Vía de Excepción Art. 64 Punto 2) inc. c) Ley 2141.	TESCOM S.R.L.	\$828.000,00
26/05/20	0087-20	27023E	Contratación Directa N° 067/20: "Provisión, Instalación y Configuración de Licencias Virtuales Forti Manager y Forti Analyzer con destino a la Dirección General de Informática - Poder Judicial de la Provincia de Neuquén" - Vía de Excepción Art. 64 Pto. 2 Inc. c) Ley N° 2141.	DATASTAR ARGENTINA S.A.	\$1.082.960,90

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Junio de 2020

Fecha de la Norma Legal	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
05/06/20	Acuerdo 5934 - Pto. 6	23411	C.D. N° 54/16: Locación de inmueble, sito en calle Elordi N° 485 de la ciudad de San Martín de los Andes, Art. 64 Pto. 2 Inc. o), Ley N° 2141.	Juan Carlos Obeid	\$3.719.256,00
03/06/20	Resolución N° 0091/20	27019E	Contratación Directa N° 065/20 "Renovación Licencia Oxygen Forensic Detective-Sale ID 103961- 21/06/20 al 20/06/21" (Vía de Excepción Ley 2141, Artículo 64, inciso 2), apartado h).	Oxygen Forensics Inc.	\$301.135,76
05/06/20	Resolución N° 0095/20	25499	Contratación Directa N° 76/18: "Locación de inmueble sito en calle San Martín 362 de la ciudad de Cutral-Có" - Vía de Excepción, Art. 64, Pto. 2 inciso o), Ley 2141.	Manzetti Fabio Leonardo	\$907.200,00
09/06/20	Resolución N° 0097/20	27058E	Contratación Directa N°093/20 "Adquisición de Mamparas de Protección con destino a Organismos del Poder Judicial de Neuquén" -Via de Excepción- Ley 2141, Artículo N° 64, Inc. N° 2, Apartado c).	Lamilla María Sol	\$421.780,00
10/06/20	Resolución N° 0099/20	27059E	Contratación Directa N° 094/20: "Adquisición de termómetros infrarrojos digitales con destino a Organismos del Poder Judicial de Neuquén" -Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 Inc. c) Ley N° 2141.	Martín Cristian Marcelo (BIOMEDIK)	\$625.000,00
11/06/20	Resolución N° 0100/20	22327	C.D. N° 125/15: "Locación de inmueble sito en calle Llamadrid esquina Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes" - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141.	Moraga Cerna Oscar Amado	\$1.017.900,00

17/06/20	Resolución N° 0102/20	27037E	Contratación Directa N° 074/20 "Servicio internet simétrico 200 Mbps + IP pública (Referencia 56162), Edificio Rivadavia 205 - 8° Piso" (Vía de Excepción Art. 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141).	Telefónica de Argentina S.A.	\$1.808.003,76
16/06/20	Resolución N° 0103/20	27035E	Contratación Directa N° 072/20: "Renovación Licencia XRY Logical & Physical, License Number 3-3305161 - 26/05/20 al 26/05/2021 con destino al Gabinete de Pericias Informáticas" Vía de Excepción - Ley 2141 - Artículo N° 64 - Inc. N° 2 - Apartado h).	MICRO SYSTEMATION AB	\$622.716,00
18/06/20	Resolución N° 0104/20	21219	Contratación Directa N° 125/14: "Locación de inmueble, sito en calle Boulevard Pascotto esq. Cacique Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura" - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141.	Vanni Guillermo	\$2.060.400,00
22/06/20	Resolución N° 0105/20	27041E	Contratación Directa N° 076/20 "Servicios de internet y punto a punto Edificio Alberdi N° 52" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141).	DA.VI.TEL S.A.	\$2.266.440,00
22/06/20	Resolución N° 0106/20	27047E	Contratación Directa N° 082/20 "Servicios de internet y punto a punto Edificio Diagonal Alvear N° 165/Brown N° 155" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141).	DA.VI.TEL S.A.	\$1.034.220,00
22/06/20	Resolución N° 0107/20	27051E	Contratación Directa N° 086/20 "Servicios de internet y punto a punto Edificio Leloir N° 686" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) inciso h) - Ley 2141).	DA.VI.TEL S.A.	\$1.182.780,00
22/06/20	Resolución N° 0108/20	27052E	Contratación Directa N° 087/20 "Servicios punto a punto Edificio Leloir N° 881" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141).	DA.VI.TEL S.A.	\$1.539.420,00

22/06/20	Resolución N° 0109/20	27055E	Contratación Directa N° 090/20 "Servicio de internet dedicado 100 Mbps + 8 IP's públicas Edificio Leloir N° 686" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141).	DA.VI.TEL S.A.	\$2.090.160,00
23/06/20	Resolución N° 0110/20	27056E	Contratación Directa N° 091/20 "Adquisición de mobiliario con destino a Magistrados Vª Circunscripción Judicial" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) inciso c) - Ley 2141).	Falleti Amoblamientos SRL	\$205.375,70
30/06/20	Resolución N° 0116/20	27067	Contratación Directa N° 099/20 "Soporte mensual de Sistema de Gestión Documental, con destino a la Dirección de Gestión Humana" (Art. 64 - apartado 2) inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	MQ EMPRENDI-MIENTOS S.R.L.	\$237.600,00

1p 09-04-21

CONVOCATORIAS

"ASOCIACIÓN REGIONAL DEL ENFERMO RENAL A.R.D.E.R."

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Regional del Enfermo Renal A.R.D.E.R., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la sede sita en calle Minas N° 1.321 esquina Pelagatti de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto a los cinco integrantes titulares de la Comisión Directiva que quedan vigentes, firmen el Acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables para los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
- 3) Informe de la gestión de la Asociación.
- 4) Cambio de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse. A saber: Memorias y Balances de los años 2017, 2018 y 2019.

Fdo. Ovalle Silvana Andrea, Tesorera.

1p 09-04-21

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN**Personería Jurídica Decreto N° 562/00, Provincia del Neuquén****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez), en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34° del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril del 2021 a las 7.00 PM, mediante la Plataforma Virtual "Zoom", ID 74328809594, Código: Q2gML5, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31/12/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31/12/2020.
- 4) Informe de la renuncia y aceptación de la misma, por parte de la Vicepresidenta.
- 5) Informe sobre el avance del Torneo Patagónico de Veteranas.

Nota: Artículos 36° y 37° del Estatuto Social: La documentación se pondrá con 20 días de anticipación a disposición de las asociadas en Belgrano 1.282, en el horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00. Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más una de las asociadas con derecho a voto.

Fdo. Graciela I. Yllera, Secretaria; Gabriela Álvarez, Presidenta.

1p 09-04-21

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria
(Única Convocatoria)**

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez N° 439 de esta ciudad, el día 19 de abril de 2021 a las 19.00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura de Memoria 2020 y consideración de Balance General, Recursos y Gastos.
- 2º) Fijación de reserva legal.
- 3º) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Directivo.
- 5º) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33º: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran

una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Eva Beatriz González, Secretaria; Gloria del Carmen Becerra, Presidente.

1p 09-04-21

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 664 convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2021 a las 17 horas, en el Salón Auditorium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen Mesa Escrutadora de Votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.
2. Motivos por cuales se convoca fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Recursos de Resultados y Gastos y Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2020.
4. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.
5. Informe del Síndico y del Auditor.
6. Distribución de excedentes.
7. Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Artículos 50 y 67 del Estatuto Social.
8. Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años y dos Consejeros Suplentes por dos años (Artículos 45 y 48 del Estatuto Social).
9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato (Artículo 63 del Estatuto Social).
10. Prestación de servicios a terceros.

1p 09-04-21

CLUB DE HOCKEY SAN JORGE

Asamblea General Ordinaria Virtual

El Club de Hockey San Jorge de la ciudad de Centenario, convoca a Asamblea General Ordinaria Virtual el día 21/04/2021 a las 19:30 hs., por Plataforma Zoom, ID 78104427351, en cumplimiento del Art. 158 del Código Civil, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances Anuales.

3) Elección de autoridades.

La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente a la hora fijada con el 30% de los afiliados. Luego de 30' de esa hora sesionará con el número de afiliados presentes.

Fdo. Salas Jorge Abel, Presidente.

1p 09-04-21

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia del Neuquén convoca sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Mayo de 2021 a las 17:30 hs. y 18 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en base a lo aprobado en reunión de Comisión Directiva del día 19/03 del corriente año, según Acta 648 de acuerdo a lo que estipula el Estatuto vigente. Lugar: Centro Recreativo de la A.M.P.B.P.N., calle Saturnino Torres y Costanera.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término y consideración del resultado del acto eleccionario del día 20/05/2021.
- 3) Someter a consideración Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- 4) Someter a consideración Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- 5) Someter a consideración Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 6) Someter a consideración y tratamiento del Reglamento de Ayudas Económicas.
- 7) Cierre y firma del Acta.

Comisión Directiva.

Fdo. López Herbert Raúl, Presidente.

1p 09-04-21

TENIS CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Tenis Club Neuquén informa que por Acta N° 2509 de fecha 06 de abril de 2021, se ha dispuesto al llamado de Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo del 2021 a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria, por medio de videollamada y con asistencia de medios electrónicos en aplicación del Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en el marco del aislamiento social para prevenir la propagación de la pandemia declarada por OMS del COVID-19. Tema: Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2020. Rectificativa - Reunión de Zoom. Unirse a la reunión Zoom: <https://us04web.zoom.us/j/72264667103?pwd=SHBVdTJpRIJ5Wks0YXZNUzZRYW9jdz09>, ID de reunión: 722 6466 7103. Código de acceso: TCN280421. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

Punto Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto Tercero: Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 51 finalizado el 31/12/2018 (que por error involuntario se omitió agregar en Asamblea anterior del 22/12/2020).

Se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar en el primer llamado, se dará comienzo a la Asamblea en el segundo llamado con los asociados presentes cualquiera fuera su número.

1p 09-04-21

EDICTOS

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Chavasseaux Gladys Esther s/Apremio”, (1830/10)**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Chavasseaux Gladys Esther, DNI 18.500.465. “18 de diciembre del año 2020. Atento el estado de autos respecto a notificar a la Sra. Chavasseaux Gladys Esther, hágase lugar a lo peticionado y de conformidad con lo que dispone el Art. 145 y ss. CPCCN. Publíquese edicto en el Boletín Oficial a los fines solicitados”. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 17 de marzo del año 2021. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaría.

1p 09-04-21

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Flores José Luis s/Apremio”, (Expte. N° 558653/16)**, Sr./a. Flores José Luis, DNI 26.105.637, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de noviembre de 2020. Fdo. Mariana de Loudes Arias, Prosecretaría.

1p 09-04-21

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Maldonado Mario Luciano s/Apremio”, (Expte. N° 540110/15)**, Sr./a. Maldonado Mario Luciano, DNI 37.458.523, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de noviembre de 2020. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaría.

1p 09-04-21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados: “**Electrificadora del Valle S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial**”, (Expte. **13916/2020**), la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Electrificadora del Valle S.A., con domicilio en Lavalle 1.290, Piso 1°, Oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los Arts. 27, 74 y 75 de la Ley 24522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Artículo 73 de la Ley 24522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 11 de marzo de 2021. Firmado: Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

5p 19, 26, 31-03; 09 y 16-04-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: “**Millain Matías s/Cambio de Nombre**”, (36418/2020), se ha solicitado el cambio de apellido de Matías, a fin de reemplazar el apellido paterno Millaín por el materno Morales. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 18 de diciembre del año 2020.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Jueza”. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “**Millain Matías s/Cambio de Nombre**”, (36418/2020), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 9 del mes de febrero de 2021. Fdo. Dra. Anenka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 05-03 y 09-04-21

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Uno de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Dr. Luis Federico Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Secretaría Única, cita por el término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite referido al cambio de nombre de la Srta. Ceballos Robles Maia Agustina, DNI 46.329.181, en autos caratulados: “**Ceballos Robles Maia Agustina s/Cambio de Nombre**”, (Expte. **N° 128383/2021**). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 25 de febrero del año 2021. Fdo. Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez.

2p 09-04 y 07-05-21

La Sra. Juez, Dra. Marina Comas, cita a la Sra. Laura Antonella Bahamonde, DNI 40.068.211 y al Sr. Kevin Cruz Corsino, DNI 38.044.827, para que en el plazo diez (10) comparezcan con patrocinio,

constituyan domicilio y contesten demanda en autos caratulados: “**Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente c/Bahamonde Laura Antonella y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental**”, (Expte. 99960/2019), que tramitan en el Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC y de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 10 y 16 de diciembre de 2020. Fdo. Marina Comas, Juez.

1p 09-04-21

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única, ciudad de Neuquén, cita a Fortaleza del Valle Construcciones SRL, CUIT 30-71109301-6, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del CPCyC), en autos: (Expte. N° 541260/2020), “**Guajardo Sergio Fabián s/BLSG - Formulario**”. Publíquense por dos día en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de de 2021.

1p 09-04-21

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única, sito en calle Leloir 686, 2° Piso, Ala Sur de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Banco de la Nación Argentina c/Vattiata Gonzalo Ignacio Ricardo s/Prepara Vía Ejecutiva**”, (Expte. 555017/2016), cita y emplaza al Sr. Vattiata Gonzalo Ignacio Ricardo, DNI 23.571.567, para que dentro del plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidos los documentos. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 08 de octubre de 2020. Fdo. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 09-04-21

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 22/04/2021 a partir de las 10 hs., bajo la modalidad online y en el estado que se encuentra: El automotor que a continuación se detalla, se exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Marcial Matías Tijera Vázquez; Chevrolet Astra GL 2.0/2008; Dominio HHW319. Base: \$265.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/04 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ellos de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/2021. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 09-04-21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2, comunica por 2 días en autos: “**Sosevich Walter José Pablo c/Empresa Diniello Hnos. s/ Indemnización Incapacidad Absoluta**”, (Expte. N° 15896, Año 2011), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 14 de abril de 2021 a la hora 11:30, en calle Belgrano N° 137 de la ciudad de Zapala: Lote 1): Dos ataúdes bovedilla tapa lisa para tierra; un ataúd bovedilla tapa con Estrella de David para tierra; Lote 2): Tres ataúdes bóveda tapa lisa para nicho; Lote 3): Dos ataúdes bóveda nicho tapa lisa uno con la imagen de la Bandera Argentina y otro con imagen de la Virgen; Lote 4): Tres ataúdes bovedilla tapa hondeada para tierra; Lote 5): Un ataúd bovedilla, 2 paneles para tierra; Lote 6): Un ataúd nicho tapa trabajada; un ataúd bóveda nicho 3 paneles. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA y a favor del Martillero. Exhibición: Calle Buenos Aires N° 928, día martes 13 de abril de 16 a 19 hs. una hora antes de la subasta. Se tomarán todos los recaudo necesarios de higiene, utilización de barbijo y distanciamiento social y de superar el máximo permitido del local (concurrentes al acto), el mismo se realizará en la vereda del local (al aire libre). Informes: Oficina del Martillero, sito en Belgrano N° 137 de Zapala, Tel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 8 de abril de 2021. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Secretario.

1p 09-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6289 de fecha 29/01/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio Oscar, la que se encuentra firme el 25/02/2021, se le impuso al condenado **Nieto Hugo Camilo**, DNI 8.100.141, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple (Arts. 119 primer supuesto y 45 del Código Penal), hecho cometido el 11 de marzo de 2019 en cercanías de calle Mansilla y las vías del ferrocarril, en perjuicio de Selene Bahiana Torcianta. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) La prohibición absoluta de tomar contacto por cualquier medio con la víctima Selene Bahiana Torcianta y su madre Sandra Catherine Ormeño, como así acercarse a menos de 200 metros de su domicilio de Percy Clark al 2.900 de la ciudad de Plottier; debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/02/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/01/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 29/01/2023. Neuquén, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 09-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6328 de fecha 08/02/2021, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme el 04/03/2021, se le impuso al condenado **González Alfonso del Carmen**, DNI 8.217.994, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por el vínculo (ascendiente) y por haber sido cometido contra menor de 18 años de edad, aprovechado la convivencia preexistente continuado, previsto y reprimido en los Arts. 119 primer y cuarto párrafos, inc. b) y f) y 45 del Código Penal. Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el térmi-

no de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia y someterse cada seis (6) meses al contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1 del C.P.). b) Prohibición de acercamiento y de realizar todo acto de perturbación, contacto por cualquier medio con Mildred Agustina Sánchez (Art. 27 bis inc. 2 del C.P.) y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3 del C.P.), todo bajo apercibimiento revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surgen de las actuaciones del legajo virtual, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 08/02/2024. Neuquén, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 09-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6411 de fecha 02/03/2021, se le impuso al condenado **Orrego Marcos Benjamín**, DNI 41.590.224, la pena de tres (3) años de cumplimiento efectivo, más Costas. Unificando la pena con la impuesta por el Tribunal de la I Circunscripción, ciudad de Neuquén, de fecha 12/09/19, en el marco de los Legajos N°: 140649, 93987, 92348, 95252, 99270, 135673 y 13718347, en donde se le impuso la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional, correspondiendo la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (Art. 12 CP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido acreditar y por ser en poblado y en banda, en concurso real -dos hechos- ambos en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 166 inciso 2 in fine; 167 inciso b; 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Orrego ha estado desde el día 03/07/2020 con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 163222 y conforme actuaciones del legajo virtual ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 02/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 09/05/2020 y 27/06/2020, Orrego Marcos Benjamín: Agotará la pena impuesta el día: 03/01/2025. Mitad de condena el día: 03/10/2022. Libertad condicional el día: 03/07/2023. Libertad asistida el día: 03/10/2024. Neuquén, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 09-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6277 de fecha 14/01/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Méndez José Luis**, DNI 36.434.885, la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por el tiempo de condena y las Costas del proceso, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, en carácter de delito continuado, agravado por la convivencia con un menor de edad y la guarda. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según los registros del Sistema Lotus el Sr. Méndez ha estado desde el día 15/11/2019 con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, sin recuperar la libertad. Según lo informado en Oficio N° 1619/2021 su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 25/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos ocurridos entre julio 2018 y noviembre de 2019, Méndez José Luis: Agotará la pena impuesta el día: 15/11/2027. Mitad de condena el día: 15/11/2023. Libertad condicional el día: 15/03/2025. Libertad asistida el día: 15/08/2027. Neuquén, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 09-04-21

Poder Judicial de Córdoba (**Expediente 8371048**), “**Barac Juan Eduardo Ceconello y/o Ceconelli Blanca Nieves - Declaratoria de Herederos**”. Córdoba, 17/10/2019. Agréguese los Oficios acompañados; en su mérito y por remisión a Fs. 1/2: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Dese intervención a Ministerio Fiscal. Fecho: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Eduardo Barac y Blanca Nieves Ceconello, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26994). Notifíquese. Cumpliméntese el Art. 658 del C.P.C., respecto del heredero denunciado. Fdo. Elbersci María del Pilar, Juez/a de 1^{ra}. Instancia. Gómez Arturo Rolando, Secretario, Juzgado 1^{ra}. Instancia.

1p 09-04-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cárdenas Diego, para que se presenten y acrediten en autos: “**Cárdenas Diego s/ Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 70578, Año 2020**). Publíquese por tres días. Zapala, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 09-04-21

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Campos Rosa Nieves s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N° 36340/2020**), cita y emplaza pur treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Rosa Nieves Campos (D.N.I. 10.042.166), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-04-21

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Morales Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N° 36489/2021**), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Alberto Morales (DNI N° 7.777.267), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 22 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-04-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: **“Sepúlveda Gumercindo Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 82058, Año 2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Sepúlveda Gumercindo Juan, DNI N° 7.306.693. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 16 de marzo de 2021. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 09-04-21

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Medel Vuillermet, Subrogante por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Pascual José Horacio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 82570/2018), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pascual José Horacio, DNI N° 11.088.140, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.. Secretaría, Cutral-Có, 21 de diciembre del año 2020. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 09-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arruñada Alfredo Gumersindo s/Sucesión ab-intestato”**, (540926/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arruñada Alfredo Gumersindo, DNI 5.249.773, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pérez Constanzo Gladys s/Sucesión ab-intestato”**, (542218/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Constanzo Gladys Pérez, DNI 18.568.411, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Strina José María s/Sucesión ab-intestato”**, (542362/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Strina José María, D.I. 6.227.612, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Palacios María Cecilia s/Sucesión ab-intestato**”, (528834/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Palacios María Cecilia, DNI N° 29.214.567, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de diciembre del año 2019. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Real Benita y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (541401/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Quinteros, DNI 11.884.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 09-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Méndez Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, (542894/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Méndez Orlando, DNI 5.265.584, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**González Claudia Andrea s/Sucesión ab-intestato**”, (543100/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante González Claudia Andrea, DNI 25.948.466, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cona Martina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543063/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martina Cona, D.I. 2.045.817, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferrero María Elena s/Sucesión ab-intestato”**, (542907/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Elena Ferrero, DNI 14.648.075, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Dell Ospedale Gino s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 541433/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dell Ospedale Gino, D.I. 93.974.071, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rosales Jorge Nilo s/Sucesión ab-intestato”**, (543134/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosales Jorge Nilo, DNI 5.901.382, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Yane Demesio Niz s/Sucesión ab-intestato”**, (542704/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Yane Demesio Niz, DNI M5.926.030, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Macía Ceferina del Valle s/Sucesión ab-intestato”**, (519737/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Ceferina del Valle Macía, DNI F4.250.130, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castro Rodolfo Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543090/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Castro Rodolfo Héctor, DNI 10.914.822, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Dávila Vallejos Lucía s/Sucesión ab-intestato**”, (542735/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dávila Vallejos Lucía, D.I. 92.555.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Wasilkowski Ramírez América María s/Sucesión ab-intestato**”, (542822/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Wasilkowski Ramírez América María, D.I 93.250.847, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cerda Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (542856/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cerda Manuel Antonio, DNI 7.567.758, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Garrido Florencio Rómulo s/Sucesión ab-intestato**”, (542706/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garrido Valenzuela Florencio Rómulo, DNI 92.237.165, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pereyra Enrique Eduardo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 541643/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Enrique Eduardo Pereyra, D.I. 06.042.563 y Lucía Esther Fortunato, D.I. F4.640.168, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2021. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pérez Emerlinda s/Sucesión ab-intestato”, (542940/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pérez Emerlinda, DNI 11.640.503, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Espíndola Roberto Luis s/Sucesión ab-intestato”, (542900/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Espíndola Roberto Luis, DNI 8.259.858, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pereira González Blanca Palmira s/Sucesión ab-intestato”, (543124/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pereira González Blanca Palmira, DNI 93.270.859, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sosa María Amada s/Sucesión ab-intestato”, (543247/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Amada Sosa, DNI 1.787.259, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramos Margarita Olga s/Sucesión ab-intestato**”, (542939/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ramos Margarita Olga, DNI F.0.557.729, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2021. Silvia I. De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Contreras Hugo Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, (543105/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Contreras Hugo Orlando, DNI 21.581.504, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**San Román Claudia s/Sucesión ab-intestato**”, (543127/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Claudia San Román, DNI 16.717.251, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Marino Espinoza Claudio s/Sucesión ab-intestato**”, (542988/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Claudio Marino Espinoza, DNI 7.615.159, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Nieto Delicia Eva s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 542933/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delicia Eva Nieto, D.I. 4.392.970, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-04-21

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulante al Concurso N° 176

Concurso N° 176 para cubrir un cargo de Defensor/a Público/a Civil, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 1 de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF4). Resolución N° 008/21 (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

I- Listado Definitivo de Postulante:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Aguilar	Eduardo Alejandro	28.998.835
Biassi	Mariana Carolina	32.284.763
Gutiérrez	Gustavo Ariel	30.567.048
Martínez Zabala	Roberto Juan Ignacio	31.955.276
Peralta	Fátima Evangelina	28.471.604

II- Temario: 1) Constitución Nacional y Provincial. Tratados y Convenciones sobre Derechos Humanos. 2) Garantía Constitucional de la Defensa en Juicio. 3) Derecho Objetivo - Principios Generales del Derecho. 4) Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias. 4.a) Capacidad. 4.b) Relaciones de Familia. 4.c) Adopción. 4.d) Matrimonio. 4.e) Uniones Convivenciales. 4.f) Responsabilidad Parental. 4.g) Hechos y Actos Jurídicos. 4.h) Responsabilidad Civil. 4.i) Derechos Reales. 4.j) Derecho Sucesorio. 5) Ley Provincial de Prevención contra la Violencia Familiar. 6) Acción de Amparo. 7) Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén. 8) Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

III- Participación Ciudadana: (Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 23 de marzo de 2021.

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00211303-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Ductos de Media y Baja Presión PAD'S Norte", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X: 5.734.559,37 - Y: 2.469.271,66; Fin X: 5.732.199,26 - Y: 2.470.376,19. El Proyecto en estudio consiste en el tendido de dos gasoductos de media y baja presión de 12" cada uno (Ductos PAD's Norte), cuya longitud será de 4.582,95 m.. Los ductos iniciarán en trampa lanzadora PAD's Norte y finalizarán en la USP 2 RDM, los mismos se tenderán paralelos. Además, se construirán dos locaciones para el montaje de trampas de scrapper (Trampa Lanzadora PAD's Norte y Trampa Receptora PAD's Norte) de 1.500 m² cada una y una locación donde se instalará un cuadro de válvulas de derivación (derivador DER-TMP y TBP RDM PAD's Norte) de 600 m². Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 09-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra.: Alanis Nerida, DNI N° 30.867.829, transfiere la Licencia Comercial N° 52.266, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Taxi, al/la Sr./Sra.: Burgos Antonio, DNI N° 16.284.686. Ciudad: Neuquén. Fecha: 31/03/2021.

1p 09-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

Cruces Rubén, DNI N° 12.066.542, con domicilio real en B° Belgrano, Los Lagos 980 de la ciudad de Neuquén, Lic. Comercial N° 049.314, titular de la Licencia de Taxi N° 613/20, comunica que ha transferido la presente al señor Manuel Andrés Muñoz Águila, con DNI 92.846.887, a partir del día 16 de marzo de 2021. Neuquén, 05 de abril de 2021.

1p 09-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Montero Marco Sebastián, DNI 31.950.254, transfiere los derechos de explotación de la Licencia Comercial N° 054.566, en el Rubro Elaboración y Distribución de Cerveza Artesanal, al Sr. Villa Mario Manuel, DNI 27.323.747 y al Sr. Sclar Fauto Matías Damián, 31.483.603. Neuquén Capital, 5 de abril de 2021.

1p 09-04-21

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. María Teresita Bernabó,

argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.413.443, CUIT 27-18413443-3, por derecho propio, con domicilio real en la Casa 231 A de la localidad de El Chocón de la Provincia del Neuquén, anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "Tao Jardín", dedicado al Rubro "Vivero", ubicado en la calle Buenos Aires Sur Número 160 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a favor de Mauro Germán Leonart, argentino, soltero, nacido el día 21 de marzo del año 1979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.103.329, CUIT 20-27103329-0, domiciliado en la calle Pedro Mogilliansky Número 245 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 09-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra.: Aduriz Vicente Bonifacio, DNI N° 13.134.548, transfiere la Licencia Comercial N° 018.050, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Transporte de Pasajeros con Taxímetro, por unidad, al/la Sr./Sra.: Céspedes Mario Rodolfo, DNI N° 21.374.934. Ciudad: Neuquén. Fecha: 05/04/2021.

1p 09-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra.: Pradenas Troncoso Moisés Eduardo, DNI N° 93.117.333, transfiere la Licencia Comercial N° 043.082, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Transporte de Pasajeros con Taxímetro, por unidad, al/la Sr./Sra.: Céspedes Raúl Carlos, DNI N° 13.084.337. Ciudad: Neuquén. Fecha: 05/04/2021.

1p 09-04-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 050/DPR/21

Neuquén, 25 de marzo de 2021.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral N° 05/2019 y 07/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General de la Comisión Arbitral N° 05/2019 se aprobó el Registro Único Tributario-Padrón Federal, disponiendo su entrada en vigencia por medio de un cronograma establecido para los contribuyentes que tributan el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por el régimen de Convenio Multilateral en las diversas jurisdicciones adheridas al mismo;

Que por medio de la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 07/2021 se estableció la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes ut-supra referidos, con jurisdicción sede en las Provincias de Misiones, Neuquén y San Juan;

Que el Registro Único Tributario se traduce en una herramienta de actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de carácter federal, para evitar las múltiples inscripciones en Organismos Provinciales, Nacionales y de la CABA, mediante la realización de todos los trámites que se efectúan actualmente en Padrón Web, utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) como identificador de los contribuyentes;

Que el desarrollo e implementación de este nuevo sistema, se enmarca en las funciones de colaboración de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral con el objeto de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y asegurar una mayor calidad de información para las administraciones tributarias;

Que resulta necesario el dictado de la presente norma legal a fin de adherir formalmente a dicho Registro Único Tributario-Padrón Federal, como así también definir normativamente la entrada en vigencia del mismo;

Que actualmente, y como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 100 de la R.G. de la Comisión Arbitral N° 22/2020, los trámites de carácter provisorio sólo se incorporan en el Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", una vez que se encuentren confirmados por la Jurisdicción Sede, luego de la presentación de la documentación y/o constatación de datos prevista por la misma;

Que por decisión de esta Jurisdicción y con el objetivo de simplificar la operatoria de la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal, corresponde establecer que los trámites realizados a través de Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral" de carácter provisorio no confirmados por la jurisdicción al 31 de marzo del 2021, tendrán el carácter de definitivos, no requiriendo la confirmación por parte de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén;

Que el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Director Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adhiérase al Registro Único Tributario-Padrón Federal en los términos de la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 05/2019.

Artículo 2°: Establécese que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de abril de 2021 conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 07/2021, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: Hágase saber que los trámites de inscripción, bajas o ceses y los relacionados con las modificaciones de los datos de los contribuyentes realizados a través del Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral" con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, que no estuvieran confirmados por la Dirección Provincial de Rentas al 31 de marzo de 2021, tendrán el carácter de definitivo, no requiriendo la confirmación por parte de este organismo.

Artículo 4°: Autorícese a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral a realizar todos los actos útiles a fin de efectuar el ingreso definitivo de los trámites señalados en el Artículo anterior.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y la Página Web de esta Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar). **Comuníquese** a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas y a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 062/DPR/21

Neuquén, 29 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-007471/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DIVISIÓN AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y RECAUDACIÓN BANCARIAS/DESIGNACIÓN COMO AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS A LA FIRMA PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la

Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las percepciones;

Que PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-65442469-8, está inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901- 979278/9, encuadrando en los parámetros que establece la citada Resolución N° 035/DPR/19 para ser Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-65442469-8 y domicilio fiscal en Grierson Cecilia N° 225, Piso 7, Puerto Madero, Capital Federal (CP: 1107), bajo el N° 30654424698-P.

Artículo 2°: Establécese que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos nombrado en el Artículo 1°, actuará como tal por las operaciones efectuadas a partir de los treinta (30) días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

3282 - Condona de Oficio las deudas que el Mercado Concentrador de la Provincia del Neuquén S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), mantenga a la fecha en concepto de Impuesto Inmobiliario.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 48

ANEXO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 0329/2020